

Consejo Superior de Salud Pública

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código: 2018-3231-3-01-01-21-2

Los miembros propietarios del Consejo o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$62.85 por cada sesión a la que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$251.40 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente.....	1	3,090.00
2	Jefe Unidad de Registro de Establecimientos de Salud	1	1,231.50
3	Encargado de Transporte y Logística	1	800.00
4	Asistente Administrativo	1	559.34
5	Auxiliar de Mantenimiento	1	452.24
6	Ordenanza	1	452.24

Código: 2018-3231-3-01-01-21-1

7	Secretario.....	1	2,000.00
8	Jefe Unidad Jurídica	1	1,231.50
9	Jefe de Recursos Humanos.....	1	1,231.50
10	Jefe de Servicios Generales.....	1	1,231.50
11	Jefe de Unidad Financiera Institucional.....	1	1,231.50
12	Jefe de la Unidad de Informática.....	1	1,231.50
13	Secretario Adjunto	1	1,231.50
14	Asesor Jurídico	2	1,097.66
15	Contador	1	1,097.66
16	Tesorero Institucional.....	1	1,097.66
17	Supervisor de Sistemas Informáticos	1	999.76
18	Auditor	1	800.00
19	Encargado de Establecimientos.....	1	800.00
20	Encargado de Presupuesto.....	1	800.00
21	Gestor de Cobros	1	800.00
22	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	1	800.00
23	Jefe de la Unidad de Comunicaciones.....	1	800.00
24	Jefe de la Unidad de Educación Permanente en Salud	1	800.00
25	Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación.....	1	800.00
26	Oficial de Información.....	1	800.00
27	Colaborador Técnico de Recursos Humanos.....	2	730.10
28	Resolutor.....	4	730.10

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
29	Técnico en Informática I.....	2	730.10
30	Técnico en Informática.....	2	645.05
31	Auxiliar de UACI.....	1	604.86
32	Colector.....	2	604.86
33	Técnico UFI.....	4	604.86
34	Asistente Administrativo.....	5	559.34
35	Intendente.....	1	559.34
36	Obrero de Mantenimiento.....	1	559.34
37	Mensajero.....	1	500.51
38	Motorista.....	6	500.51
39	Notificador.....	1	500.51
40	Técnico de Notificaciones.....	1	500.51
41	Asistente Administrativo.....	1	452.24
42	Ordenanza.....	2	452.24

UP: 02 Vigilancia de los Servicios de Salud

LT: 01 Servicios de Salud

Código: 2018-3231-3-02-01-21-1

1	Jefe Departamento de Inspección y Verificación de Normas.....	6	1,131.50
2	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	2	999.76
3	Inspector (Licenciado en Laboratorio Clínico).....	2	999.76
4	Inspector (Licenciado en Psicología).....	2	999.76
5	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia).....	2	999.76
6	Inspector (Médico Veterinario).....	2	999.76
7	Inspector (Médico).....	4	999.76
8	Inspector (Odontólogo).....	2	999.76
9	Presidente de Junta de Vigilancia (3 horas diarias).....	7	691.20
10	Secretario (5 horas).....	7	622.08
11	Asistente Administrativo.....	8	559.34
12	Ordenanza.....	7	452.24

Código: 2018-3231-3-02-01-21-2

Los miembros vocales propietarios de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$22.86 por cada sesión a que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$91.44 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

13	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	1	999.76
----	---	---	--------